
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS USO GENERAL	Código: R-DJ-PJU-014
	Departamento Administrativo Jurídico Proceso Jurídico	Fecha: 02/01/2014
		Versión: 004
		Página 1 de 5

Contrato de Prestación de Servicios No.2016-1067

OBJETO	<i>Contrato de Soporte, Mantenimiento y Actualización de Licencias del aplicativo Finanzas Plus que opera en la administración municipal.</i>
CONTRATANTE	<i>MUNICIPIO DE ARMENIA.</i>
NOMBRE DE QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	<i>CARLOS FERNANDO BENÍTEZ ZAPATA.</i>
CARGO	<i>Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</i>
C.C.	<i>6.137.911 expedida en Bolívar (V).</i>
CONTRATISTA:	<i>JUAN MANUEL ESCOBAR AGUIRRE, representante legal GREEN HORIZON S.A.S</i>
C.C. NIT.	<i>16.758.450 de Cali (Valle) Nit. 805.024.785-7</i>
VALOR DEL CONTRATO:	<i>Noventa Millones de Pesos Mcte. (\$90.000.000.00)</i>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<i>Desde la legalización del contrato hasta el 30 de diciembre de 2016.</i>

Entre los suscritos a saber: **CARLOS FERNANDO BENÍTEZ ZAPATA**, mayor y vecino (a) de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.137.911 expedida en Bolívar (V), obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, debidamente autorizado (a) para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el artículo 121 del Acuerdo N° 032 de 1996, emanado del Concejo Municipal de Armenia, en concordancia con la delegación conferida por la Alcaldesa del Municipio de Armenia a través del Decreto No. 059 de 20 de mayo de 2013 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra, **JUAN MANUEL ESCOBAR AGUIRRE**, mayor de edad y domiciliado en Cali (V), identificado con cédula de ciudadanía **No. 16.758.450 de Cali (Valle)**, quien obra en nombre y representación de la empresa **GREEN HORIZON S.A.S**, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que en cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993y el Decreto 1082 de 2.015, se realizaron los estudios previos, en los cuales se determinó la necesidad y conveniencia de celebrar el presente contrato; **2)** Que se expidió la Resolución No. 002 de 2016 expedida por el Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por la cual se justifica una contratación directa en la secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones"; **3)** Que ante tal necesidad y en razón a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, se cursó invitación al Señor (a), **JUAN MANUEL ESCOBAR AGUIRRE**, mayor de edad y domiciliado en Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía **No. 16.758.450 de Cali (Valle)**, quien obra en nombre y representación de la empresa **GREEN HORIZON S.A.S**, para que presentara la oferta bajo los parámetros señalados en la invitación; **4)** Que revisada la oferta presentada se verificó que el oferente cumple con las condiciones requeridas y que su ofrecimiento en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto oficial; **5)** Que en cumplimiento de lo establecido por el art. 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, la delegada por el Contratante, ha dejado constancia escrita en el expediente contractual de que él o la contratista, es idóneo (a) y cuenta con la experiencia requerida para cumplir con el objeto del contrato. **6)** Que para asumir el valor del contrato requerido, existe el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **2016-1884 de 16 de marzo de 2016**, por valor de Noventa Millones de Pesos Mcte. (\$90.000.000.00).; **7)** Que si el contrato está relacionado con un proyectos de inversión municipal se deben adjuntar la Solicitud de Viabilidad de Proyectos y el Certificado de Viabilidad de Proyectos que expedirá el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio, que lidera el Departamento Administrativo de Planeación, donde se encuentra registrado el proyecto respectivo que con los datos de eje temático, componente, programa y subprograma inherentes al Plan de Desarrollo 2012 – 2015 ARMENIA, UN PARAISO PARA INVERTIR, VIVIR Y

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS USO GENERAL	Código: R-DJ-PJU-014
		Fecha: 02/01/2014
		Versión: 004
	Departamento Administrativo Jurídico Proceso Jurídico	Página 2 de 5

DISFRUTAR. En consecuencia en razón a estas consideraciones es pertinente celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Contrato de Soporte, Actualización de licencias y Mantenimiento del aplicativo, Finanzas Plus que opera en la administración municipal. **Parágrafo.** El contenido de la propuesta COG-2015041 del 18 febrero de 2016 presentada por la empresa GREEN HORIZON S.A.S, hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 2.1. Obligaciones Generales. 2.1.1.** Presentar al Supervisor y/o Interventor informes mensuales y final del cumplimiento de las actividades objeto del contrato. **2.1.2.** Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables al Sistema de Gestión Integrado de Calidad-MECI. **2.1.3.** Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000, General de Archivo. (En caso que se justifique de acuerdo a las obligaciones contractuales). **2.1.4.** Cumplir oportunamente con los pagos de seguridad social y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y Ley 1562 de 2.012. **2.1.5.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato. **2.1.6.** Administrar, conservar y entregar al término del contrato los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso) de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual.

2.2. Obligaciones Específicas:

2.2.1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado.

2.2.2. Prestar el servicio de soporte, mantenimiento y asistencia técnica sobre la versión actual estándar y de línea base del Sistema FINANZAS PLUS sobre los módulos, componentes y procesos de gestión que actualmente se encuentran en operación y funcionando dentro de la Administración Municipal de manera virtual, a través de diferentes medios de comunicación tecnológica en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 12:00 m y entre las 2:00 p.m. y 6:00 pm.de lunes a viernes. La prestación de este servicio está sujeto a previa programación entre GREEN HORIZON y Alcaldía de Armenia, a través de sus respectivos líderes de área, plazo y plan de trabajo.

Ante eventualidades de carácter extraordinario, las partes acuerdan un servicio en jornada adicional.

2.2.3. Realizar acompañamiento y orientación funcional a los analistas y usuarios finales en aspectos y temas asociados con la versión estándar del producto, módulos, componentes y procesos de gestión que actualmente se encuentran en operación y funcionando en el Municipio de Armenia.

2.2.4. Realizar acompañamiento al personal técnico y/o profesional de la Alcaldía de Armenia en la ejecución de las actividades de aplicación y compilación de las soluciones de soporte y mantenimiento, o de implementación de controles de cambio generadas y enviadas por GREEN HORIZON así como la puesta en producción de nuevos componentes, módulos y procesos del Sistema FINANZAS PLUS, sobre los procesos y procedimientos relacionados con la administración financiera del Municipio de Armenia.


2.2.5. Atender y dar solución a consultas acerca de decisiones de modificación, ampliación o cambios de infraestructura de hardware y software relacionadas con el Sistema FINANZAS PLUS: servidores de datos y aplicaciones – sistemas operativos – nuevas versiones de motor de base de datos Oracle.

2.2.6. Actualizar Licenciamiento a vigencia 2016 del Sistema FPL, junto con sus módulos, componentes y procesos de gestión que actualmente se encuentran en operación y funcionando dentro de la Administración Municipal. Así como la implementación en la versión estándar y de línea base del producto los requerimientos que, por disposiciones de ley y desarrollos normativos del orden Nacional y/o Municipal en materia de gestión local, signifiquen modificaciones y actualizaciones específicas y/o estructurales al diseño y características funcionales del Sistema SRF PLUS, siempre y cuando estas mejoras sean técnicamente viables de realizarse y sus costos no superen el 70% del valor que por licenciamiento de actualización paga el cliente.

2.2.7. Atender y dar solución en su totalidad a las incidencias en estado pendiente reportados por parte de la administración municipal en la plataforma GREEN SERVICE que se presenten en la ejecución del contrato.

2.2.8. Entregar actualización de los manuales de: Usuario de Instalación y configuración del Sistema FINANZAS PLUS, correspondientes a la vigencia 2016.

2.2.9. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del presente contrato.

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS USO GENERAL	Código: R-DJ-PJU-014
		Fecha: 02/01/2014
		Versión: 004
	Departamento Administrativo Jurídico Proceso Jurídico	Página 3 de 5

2.2.10. Asignar y contratar en su nombre, por su cuenta y riesgo y bajo su exclusiva responsabilidad, al personal idóneo, calificado y suficiente que garantice el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto de este contrato con sus obligaciones.

2.2.11. Dar prioridad y cumplimiento a cabalidad del objeto contractual y sus obligaciones por encima de otros acuerdos y/o propuestas entre las partes.

2.2.12. Realizar la entrega, implementación y puesta en marcha de la Versión del sistema FINANZAS PLUS 7.0 que incluye NICSP para la vigencia 2016.

2.2.13. Ejecutar 181 horas de servicios profesionales enfocados en la atención de soporte, mantenimiento y servicios de implementación de las NICSP.

2.2.14. Realizar apoyo virtual en el proceso de migración del servidor de Base de Datos y del servidor de aplicaciones que actualmente soportan los sistemas FINANZAS PLUS y Sistema de Pruebas FINANZAS PLUS, al igual que las interfaces Finanzas -SRF y Finanzas- Impuestos Plus en lo relacionado a la migración de Base de datos y puesta en marcha.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **3.1.** Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato. **3.2.** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que se verificará además el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **3.3.** Solicitar la expedición del registro presupuestal. **3.4.** Garantizar la buena administración de los ambientes de trabajo del sistema otorgado como servidores, sistemas operativos, bases de datos. **3.5.** Contar con personal técnico por parte de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la interlocución con GREEN HORIZON S.A.S. **3.6.** La Alcaldía de Armenia contara con un ambiente de pruebas para validar las soluciones de los casos entregados por GREEN HORIZON S.A.S.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$90.000.000.00), pagaderos de la siguiente manera: tres pagos vencidos así: un primer pago por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000.00), pagaderos dentro del primer mes de legalizado el contrato a la entrega de la Actualización de la Licencia, un segundo pago por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000.00) pagaderos a los cuatro meses de legalizado el contrato a la entrega del manual descrito en el punto 2.2.8, y un último pago por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000.00) a la finalización del contrato, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC, para lo cual el Municipio de Armenia, cancelará el respectivo valor dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento parcial del contrato, expedida por el supervisor del mismo y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). No obstante la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC; **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se estipula desde la legalización del contrato hasta el 30 de diciembre de 2016.; **SEXTA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA** declara que tiene la capacidad legal para contratar con el Municipio, de conformidad con el artículo 6° de la ley 80 de 1993; así mismo, que tiene la idoneidad y la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato. Hace parte del presente contrato la hoja de vida del contratista, presentada junto con su oferta, en la cual se acredita su capacidad para la prestación del servicio. **SÉPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se pactan las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1.993, ley 617 de 2000, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales pertinentes. **NOVENA: PRESTACIONES SOCIALES:** El presente contrato no causa a cargo de la entidad contratante, prestaciones sociales de conformidad con el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993. **DECIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar total o parcialmente las obligaciones del contrato, sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80/93). **DÉCIMA PRIMERA.**



**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
USO GENERAL**

Departamento Administrativo Jurídico
Proceso Jurídico

Código: R-DJ-PJU-014

Fecha: 02/01/2014

Versión: 004

Página 4 de 5

MULTAS: El Municipio podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias del uno por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, por deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato, procedimiento que se adelantará conforme a las disposiciones legales vigentes (artículo 86 de la ley 1474 de 2011); **DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado desde la fecha de su suscripción (artículo 41 inc. 1 de la ley 80 de 1993), para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, el pago de los tributos correspondientes y la afiliación al sistema de seguridad social. **DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.** La supervisión, la vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá de manera conjunta el Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o el funcionario que este designe para tal efecto y el Director del Departamento Administrativo de Hacienda o el funcionario que este designe para tal efecto, los cuales ejercerán la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado: **a)** Suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución; **b)** Efectuar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante actas o informes según la naturaleza del contrato; **c)** Revisar el pago de los aportes a seguridad social; **d)** Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar; **e)** Informar de manera oportuna sobre cualquier incumplimiento en las obligaciones del contratista; **f)** Las demás que sean propias del seguimiento y control de los contratos estatales; **DECIMA CUARTA. DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Armenia Quindío. El presente contrato se rige por las normas civiles y, comerciales, salvo en las materias expresamente reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el Decreto 1510 de 2013. **DECIMA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **2016-1884 de 16 de marzo de 2016** por valor de Noventa Millones de Pesos Mcte. (\$90.000.000.00). **DECIMA SEXTA. CADUCIDAD:** En caso de incumplimiento del contratista, que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, el Municipio podrá declarar la caducidad del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SÉPTIMA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** EL CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el Municipio de Armenia; **DECIMA OCTAVA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total del contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA NOVENA. AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.** Será responsabilidad del contratista afiliarse al sistema integral de salud, pensión y riesgos laborales, cuando a ello haya lugar, como lo estipula en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2.012 y las demás normas concordantes. **VIGÉSIMA. GARANTÍAS:** Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007, y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios cuyo valor **SI X NO** supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante pagos mensuales vencidos, **SI X NO** se exigirá al contratista la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual. El contratista deberá constituir a través de uno de los mecanismos autorizados por el Decreto 1510 de 2013, garantía única en la que avale los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el plazo de ejecución y tres (3) años más. **DE CALIDAD DEL SERVICIO.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 217, inciso final, del Decreto Ley 019 de 2.012, el cual modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993, modificado a su vez por el artículo 32 de la ley 1150 de 2.007, la liquidación será obligatoria en los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Armenia de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **VIGÉSIMA TERCERA. PROPUESTA DE SERVICIOS.** La propuesta de servicios COG-2015041 del 18 febrero de 2016 presentada por la empresa GREEN HORIZON S.A.S, hace parte integral del presente contrato.



**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
USO GENERAL**

Departamento Administrativo Jurídico
Proceso Jurídico

Código: R-DJ-PJU-014

Fecha: 02/01/2014



Versión: 004

Página 5 de 5

En constancia se firma en Armenia Quindío, a los dieciséis (16) días de marzo del año Dos mil dieciséis (2016).

CARLOS FERNANDO BENÍTEZ ZAPATA
Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Contratante

JUAN MANUEL ESCOBAR AGUIRRE
Representante legal
GREEN HORIZON S.A.S.
Contratista

Proyectó: Elsa V. 
Elaboró: Elsa V.
Revisó: Carlos F.B. 



Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ADENDO ACLARATORIO

En los términos del Contrato No **2016-1067** de fecha dieciséis (16) días de marzo del año Dos mil dieciséis (2016), CARLOS FERNANDO BENITEZ ZAPATA, Secretario de las Tecnologías de la información y las comunicaciones, procede aclarar el punto **2.2 Obligaciones Específicas** del contrato en mención el numeral No 2.2.6 que quedara así:

2.2.6 Actualizar Licenciamiento a vigencia 2016 del Sistema FPL con los ajustes normativos de orden nacional que sucedan durante en año 2016 a partir de la fecha de firma del contrato, siempre y cuando estas mejoras sean técnicamente viables de realizarse y sus costos no superen el 70% del valor que por licenciamiento de actualización paga el cliente.

A su vez el numeral **2.2.12** se elimina de dichas obligaciones.

Los demás apartes del Contrato No 2016-1067 de fecha veinte (20) días de abril del año Dos mil dieciséis (2016), no sufren modificación alguna.

CARLOS FERNANDO BENÍTEZ ZAPATA

Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Elsa V.G.A.
Revisó: Carlos F.B.Z.

R-AM-PGG-001 Versión 9
Fecha: 04/01/2016

Armenia
Más ciudad



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 4 Tel – (6)7417100 Ext. 224, CP.630004
Correo Electrónico: tic@armenia.gov.co